

RESOLUCION No. 88-2-1-1-00411

166501 30  
000014

DR. CARLOS ESTARELLAS MERINO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Superintendente de Compañias mediante Resolución No. ADM-88471 del 27 de noviembre de 1988;

CONSIDERANDO:

QUE el 25 de octubre de 1988 se ha otorgado ante el Notario Suplente Décimo Tercero del Cantón Guayaquil, abogado Virgilio Jarrín Acunzo, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía ECUACULTIVOS, ECUATORIANA DE CULTIVOS S.A.;

QUE el señor Marco Aurelio Cañizares Castillo, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio de la abogada Tanya Patrel Jaramillo, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. 88.3115-IA del 5 de octubre de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-88-2822 del 16 de diciembre de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. APROBAR: a) el aumento de capital de ECUACULTIVOS, ECUATORIANA DE CULTIVOS S.A. por OCHENTA MILLONES DE SUCRES dividido en OCHENTA MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

000015

Foja 2 de 2  
Resolución No. 88-2-r-1-06411  
ECUACULTIVOS ECUATORIANA, DE CULTIVOS S.A.

esta anotación.

ARTICULO TERCERO. DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO. DISPONER que la Notaría Décima Tercera del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 22 de septiembre de 1981, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO. DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

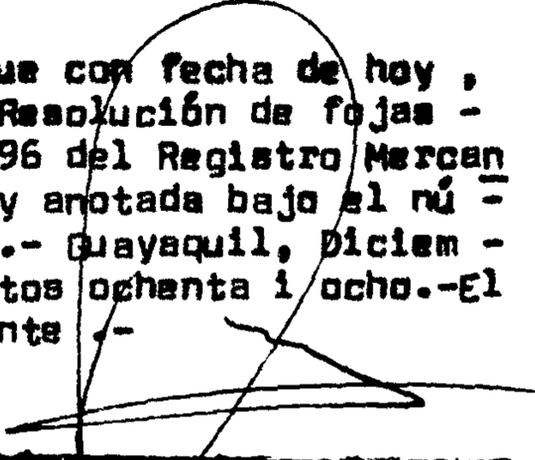
28 DICIEMBRE 1988

  
Dr. Carlos Estarellas Merino  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

GE/SCdem/eac  
DL/JIA  
exp. # 19.709.81

964

**CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas - 32.396 a 32.397, número 3.096 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 20.262 del Repertorio.- Guayaquil, Diciembre treinta de mil novecientos ochenta i ocho.-El Registrador Mercantil Suplente.-

  
Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

**CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, Se tomó nota de

11590  
lo ordenado en la anterior Resolución a fojas 11.325 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 4.981; y, 19.194 del mismo Registro de 1.986, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, Diciembre treinta de mil novecientos ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil Suplente .-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Canton Guayaquil



Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Canton Guayaquil